

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-025/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N117-2015**, denominada **Obra Nueva de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos**, con recursos autorizados provenientes del **Primer Convenio Modificatorio al Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos** de fecha **16 de Julio del 2015**, a ejecutarse en la localidad de **Emiliano Zapata**, en el Municipio de **Emiliano Zapata** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 29 de Diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha **15 de diciembre de 2015**, se publicó la Convocatoria No. 020 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día **17 de diciembre de 2015**, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **17 de diciembre de 2015**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **17 de diciembre de 2015**, a las 13:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **28 de Diciembre de 2015** se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
- 2. GRUPO BENBAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- 3. DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V.**
- 4. CONSTRUCTORA GABAUDE, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

- 1.- La proposición presentada por la empresa: MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CONTRATO

ORIGINAL NI COPIA CERTIFICADA DE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.-La proposición presentada por la empresa: **GRUPO BENBAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

NO PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

NO PRESENTA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MISMO ACEPTARA LAS SANCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL ARTÍCULO 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS, BALANCE GENERAL O DECLARACION ANUAL COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª) CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CARTA EN EL QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS PRESENTADA ES REAL

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CONTRATO ORIGINAL NI COPIA CERTIFICADA DE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.

EN REFERENCIA AL ANEXO 11) BASES GENERALES DE LICITACION, NO PRESENTA LOS ANEXOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA.

EN REFERENCIA AL ANEXO 11) BASES GENERALES DE LICITACION, NO PRESENTA CÁRTA DE ACEPTACION DE LAS MISMAS EN FORMATO LIBRE.

EN REFERENCIA AL ANEXO 12) MODELO DE CONTRATO, NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACION DEL MISMO EN FORMATO LIBRE.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":**

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CARTA EN EL QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS PRESENTADA ES REAL

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CONTRATO ORIGINAL NI COPIA CERTIFICADA DE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.

EN REFERENCIA AL ANEXO 11) BASES GENERALES DE LICITACION, NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACION DE LAS MISMAS EN FORMATO LIBRE

EN REFERENCIA AL ANEXO 12) MODELO DE CONTRATO, NO PRESENTA EL MODELO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA GABAUDE, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

EN REFERENCIA AL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE, NO PRESENTA CONTRATO ORIGINAL NI COPIA CERTIFICADA DE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
MK EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$3'163,359.68 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)
GRUPO BENBAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2'749,849.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCOIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)
DISTRIBUIDORA SUME MG S.A. DE C.V.	\$3'125,833.51 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCOIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)
CONSTRUCTORA GABAUDE S.A. DE C.V.	\$3'187,960.06 (TRES MILLONES CIENTO OCENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 06/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **28 de Diciembre del 2015** se determina que **Ninguna Cumple** con los requisitos establecidos en las **Bases** del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-025/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N117-2015**, denominada: **Obra Nueva de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos**, a ejecutarse en la localidad de **Emiliano Zapata**, en el Municipio de **Emiliano Zapata**, en el Estado de Morelos.

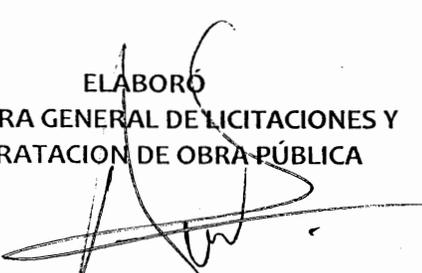
Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa

a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

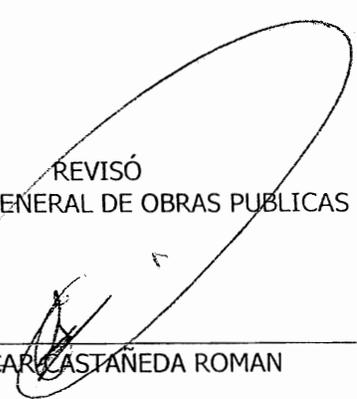
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA



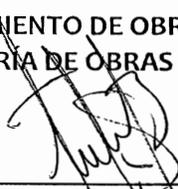
ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

REVISÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



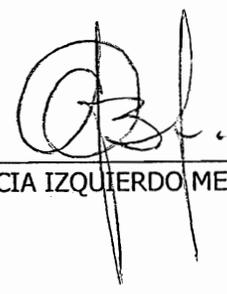
C. OSCAR CASTAÑEDA ROMAN

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ING. SERGIO ARTURO BÉLTRÁN TOTO

Vo.Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA